ESTUDIO DEL SECTOR

FICHA INFORMATIVA

Objeto del proceso de contratación:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)."**
Tipo de Contrato:	Consultoría – Interventoría
Modalidad de Contratación:	Invitación de Mínima Cuantía
Plazo:	3 MESES
Presupuesto Oficial Estimado:	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($46'424.804,79) incluido IVA.
Fecha:	Mayo de 2025
Dependencia:	SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE – PDA NARIÑO
Responsables:	JOHN PAULO CORAL OVIEDO Subsecretario de economía regional y agua potable- Gestor PDA-NARIÑO.
Banco de proyectos (si aplica):	BIPIN 2024003520096 "INVERSIONES PARA ESTUDIOS DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN4
1.1 Necesidad de contratación....4
1.2 Especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar8
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO....9
2.1 Clasificación UNSPSC10
2.2 Perspectiva Legal....11
2.3 Perspectiva Económica11
2.4 Perspectiva organizacional22
2.5 Perspectiva Técnica....22
2.6 Otros Aspectos....23
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA....28
3.1 Comportamiento del gasto histórico....32
4. ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA34
5. ESTUDIO DE LA OFERTA....34
6. ESTUDIO DEL MERCADO....36
6.1 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial37
6.2 Análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional....38
6.3 Análisis de incentivos para emprendimiento de mujeres, Mipyme, población vulnerable, apoyo a la industria nacional (Decreto 680 de 2021), bienes relevantes.40
7. ANALISIS DEL RIESGO....40

Listado de tablas y cuadros

Tabla 1. Presupuesto oficial.... 18
Tabla 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo – Fuente DANE.... 22
Tabla 3. Variación anual del personal ocupado - Fuente DANE.... 23
Tabla 4. Variación anual de los salarios - Fuente DANE.... 24
Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales - Fuente DANE.... 25
Tabla 6. División político - administrativa Subregión, municipio y veredas del presente contrato.... 29
Tabla 7. Relación de CDR.... 29
Tabla 8. Listado de contratos ejecutados desde el Departamento.... 31
Tabla 9. Listado de contratos ejecutados desde otras entidades estatales.... 32
Tabla 10. Posibles proveedores.... 37
Tabla 11. Cálculo presupuesto oficial.... 38

Listado de ilustraciones

Ilustración 1. Variación anual de ingresos - Fuente - DANE. 27
Ilustración 2. Cadena de valor consultorías. 28
Ilustración 3. Localización del proyecto. 29
Ilustración 4. Gasto año 2023 contratos similares Departamento de Nariño. 32
Ilustración 5. Años2023Departamento de Nariño..... 34
Ilustración 6. Años 2024 otras entidades..... 34
Ilustración 7. Año 2024 proveedores de Nariño..... 35

ESTUDIO DEL SECTOR

El Departamento de Nariño, a través de la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable PDA adelantará el proceso de contratación que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)."**

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras de las Entidades Estatales debe estar orientada a satisfacer las necesidades y tiene como objetivo principal maximizar los recursos públicos. En consecuencia, la elaboración de este estudio del sector pretende generar herramientas que le permitan al Departamento de Nariño conocer puntualmente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, actividades y servicios que necesita; (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En ese sentido, con la elaboración del análisis del sector se sustentará la decisión de realizar la contratación y la forma en que se pacten las condiciones del contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De igual manera, el presente documento se realiza en el marco de la planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, para la estructuración del presente documento de estudio del sector, se tomará en cuenta las guías dispuestas por Colombia Compra Eficiente y particularmente la Guía para elaboración de Estudios de Sector - GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acogerá la siguiente estructura para el presente documento de estudio de sector: aspectos generales del mercado, comportamiento del gasto histórico, estudio de oferta y demanda, estudio de mercado, análisis financiero, requisitos habilitantes, y análisis de riesgo.

Igualmente, es importante tener en cuenta que de conformidad al Manual de Contratación del Departamento expedido mediante Decreto 309 del 8 de octubre de 2021, numeral: "***6.1.6.3 En cabeza de los secretarios, Asesores, jefes, directores y/o el Gestor del PAP – PDA se delega entre otras las siguientes actividades: a. Elaboración, suscripción y expedición de los estudios previos, estudios del sector, estudios de mercado y matriz de riesgos".*** (Negrita y cursiva fuera de texto).

1.1 Necesidad de contratación

El Artículo 2º de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y obliga a las autoridades de la Republica a asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y

económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su Artículo 287 y las leyes correspondientes.

En concordancia con lo anterior, el Artículo 298 de la Norma Suprema, constata que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La Ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

La Constitución Política en el inciso primero del Artículo 365, Inciso 1 prescribe que: *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"* y su Artículo 366 ibídem *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación*".

Bajo este contexto, la administración departamental tiene como gran deber, el mejorar la calidad de los servicios públicos dentro del departamento, permitiendo así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas de los sectores beneficiados.

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los Municipios, promover, financiar, o cofinanciar proyectos Nacionales, Departamentales o Municipales de interés Departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación, administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan, asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la Ley, cuando a ello haya lugar.

Así mismo, de conformidad con el Artículo 2.3.3.1.1.2. del Decreto 1425 de 2019, y lo establecido en la Ley 1955 de 2019, los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) "(…) *Son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.*(…)".

Mediante el Decreto Departamental 111 de 2010 se reasume por parte del Departamento de Nariño, a través de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE, dependencia adscrita a la Secretaría de Planeación Departamental, las funciones y competencias para la gestión, implementación y seguimiento al Plan Departamental de Agua en el Departamento de Nariño, conforme a lo preceptuado por el Gobierno Nacional en el Decreto 3200 de 2008, ahora compilado en el Decreto 1425 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

El Decreto 804 de 2016 *"Por medio del cual se compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Nariño",* establece que el propósito principal del SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE es apoyar al Secretario en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Departamental; así mismo apoyar a los Municipios en asistencia técnica y capacitación en programas atinentes a la Subsecretaría y asumir las funciones y competencias para la gestión, implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua en el Departamento de Nariño.

Por su parte el Artículo 2.3.3.1.5.4. del Decreto 1425 de 2019, define como instrumento de planeación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), al Plan de Aseguramiento de la Prestación, el cual es el documento que contiene el conjunto de acciones operativas, técnicas, administrativas, comerciales, financieras a implementar por los diferentes actores municipales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que permitan fortalecer las capacidades de los municipios o empresas prestadoras y garantizar, en el mediano y largo plazo, la sostenibilidad de las inversiones y de la prestación de los servicios.

De esta manera, el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) Nariño, contempla dentro del componente de inversión en infraestructura, el proyecto de pre inversión denominado: "*INVERSIONES PARA ESTUDIOS DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO",* incluido en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño con código BPIN 2024003520096. El proyecto cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Plan Departamental de Aguas el 16 de diciembre de 2024 y se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 Nariño, ***"REGIÓN PAÍS PARA EL MUNDO 2024-2027"***, Línea estratégica: INCLUSIÓN SOCIAL Y ACCESO A SERVICIOS. Programa: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO POR LA VIDA Y LA PAZ, mencionado plan tiene tres grandes transformaciones estratégicas dentro de las cuales el Plan Departamental de Agua PDA Nariño, hace parte de la segunda transformación denominada:

- **Inclusión social y acceso a derechos** (transformación 2). El propósito central se enfoca en cerrar brechas sociales y económicas, promoviendo la participación ciudadana y el acceso equitativo a derechos esenciales. La inversión en educación, salud, vivienda y servicios públicos se presenta como un pilar fundamental para superar las inequidades y construir una sociedad más justa e inclusiva. Este enfoque integral contribuirá significativamente a la visión de alcanzar la paz en el departamento.

- **Agua y saneamiento para el buen vivir** (Estrategia 7). El sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) desempeña un papel fundamental en el bienestar y la salud pública de cualquier sociedad moderna, puesto que abarca servicios vitales como el suministro de agua potable, el sistema de alcantarillado y la gestión de residuos sólidos, contribuyendo así al bienestar social, la preservación del medio ambiente y al mejoramiento de la calidad de vida de la población nariñense.

- **Agua y saneamiento para la transformación del territorio por la vida y la paz** (Programa 27). El objetivo principal es avanzar en el cierre de brechas sociales y disminución de la pobreza extrema, mediante el apoyo a la implementación de ofertas de bienes y servicios, tendientes a la reducción de los índices de pobreza multidimensional, en una apuesta por el bienestar y la inclusión social de los sectores poblacionales en condiciones de vulnerabilidad, con respeto de las tradiciones y visiones de los pueblos originarios que interactúan en el territorio.

El Departamento de Nariño, a través del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, en la sesión de comité directivo número 54 de fecha 5 de agosto de 2024, dentro del plan estratégico de inversión PEI 2024-2027, aprobó dentro del componente de inversión en infraestructura para el

municipio de Imues (N), el proyecto de inversión denominado **"OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)."**, "así mismo en mencionado comité se aprobó como **EJECUTOR** del proyecto al Municipio de Imues (N), asignando al departamento la contratación de la respectiva interventoría.

Este proyecto tiene como objetivo beneficiar directamente a la población del Centro Poblado del Corregimiento de Santa Ana, a través de la intervención propuesta, se busca optimizar el sistema de alcantarillado, que en su totalidad consistirá en 2,651.42 metros de tubería PVC corrugada de 8", 10", 12" y 14". De estos, 1,253.63 metros corresponden a tramos construidos en el sector de Campo Alegre, mientras que 659.59 metros son tramos que serán optimizados. Además, se reutilizarán 756.19 metros de colectores existentes. Esta intervención incrementará significativamente la eficiencia del sistema de alcantarillado en el Corregimiento de Santa Ana, ubicado en el municipio de Imues (Nariño).
El proyecto *"Inversiones para estudios diseños construcción y mejoramiento de infraestructura en el sector agua potable y saneamiento básico vigencia 2025 en el Departamento de Nariño",* incluye la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N).", con un presupuesto aprobado hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($46'424.804,79) incluido IVA.**

Bajo esta dinámica, el municipio de Imues adelantó el proceso contractual No. LP001-2025, bajo la modalidad de concurso de méritos, que tiene por objeto denominado: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)"**,** cuya interventoría precisamente debe contratarse por el Departamento de Nariño.

Por lo anteriormente expuesto, y en observancia de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento de Nariño, ve la necesidad y la conveniencia de adelantar el proceso de selección para la escogencia del contratista encargado de realizar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)",** la cual se realizará, conforme a la descripción técnica que se especifica y documentos del proceso contractual LP001-2025, celebrado por el municipio de Imues, así como en las condiciones establecidas en el presente estudio y los demás documentos que formen parte de este proceso de selección.

Sumado a ello y en concordancia con el artículo 83 *ibidem*, que reitera las obligaciones de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor con el fin de proteger la moralidad administrativa; de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, supervisión de la cual no puede exceptuarse el proceso de consultoría que, por su complejidad técnica, requiere la contratación de una Interventoría.

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control y supervisión del proyecto "OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)", dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones generales y particulares para este proyecto y además deberá dar cumplimiento las normativas vigentes, de acuerdo con lo establecido en las normas nacionales aplicables.

Es importante precisar que la interventoría consiste en el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ir) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique, y en ese sentido, para vigilar el

Contrato de Obra que nos ocupa, se evidencia que por la necesidad de conocimientos especializados y la complejidad técnica del objeto contractual, el seguimiento y control del contrato vigilado se realice a través de una Interventoría que haga seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y ambiental.

El Consejo de Estado, en Sentencia 25000-23-26-000-2005-02611-01 (38098) recuerda la finalidad de la interventoría en los contratos estatales, reiterando que ésta comprende todas aquellas actividades que, en representación de la entidad contratante, realiza una persona, natural o jurídica, con el fin de vigilar o inspeccionar, controlar, verificar y colaborar en la ejecución de los contratos o convenios, para lo cual debe prestar asesoría y apoyo tanto a la entidad como al contratista. Se trata así, de una exigencia establecida en el ordenamiento jurídico, que tiene el propósito asegurar el cumplimiento del objeto de los contratos estatales, en defensa de los fines de la contratación pública, para la satisfacción de los intereses generales y de las necesidades básicas de la colectividad. El interventor debe velar porque se cumplan las especificaciones técnicas del objeto del contrato al que deba hacerse la interventoría, al igual que las actividades o acciones administrativas, legales, financieras y presupuestales a cargo del contratista llamado a cumplir con dicho objeto e, igualmente, debe realizar un acompañamiento directo al contratista para asegurar la adecuada y total ejecución del contrato.

La narrativa jurídica previa, permite comprender y justificar la necesidad de adelantar con diligencia los proyectos necesarios que permitan contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)",**" que garantice un ejercicio de supervisión con alto nivel técnico especializado.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, e invitación pública, así como sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

1.2 Especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar

En esta mínima cuantía los proponentes deberán presentar su propuesta, teniendo en cuenta que el Departamento prevé la metodología para la ejecución de la interventoría objeto del contrato que requiere celebrar, establecida en la resolución No 0330 de 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS modificada por la resolución N° 0799 de 09 de diciembre de 2021, y demás normas concordantes, así como el plan de cargas, contenidos en los estudios previos en la invitación pública.

Para lo cual el Departamento prevé un presupuesto por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($46'424.804,79) incluido IVA.

Nota 1: Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo Externo Patrimonio Autónomo del Consorcio FIA, versión 11, Vigente desde el 1 de marzo 2024, Numeral 4.2, "*VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS (CDR). Los Cedros expedidos en cualquier tiempo por solicitud del Ordenador del Gasto, se entenderán vigentes siempre que tengan recursos disponibles, esto es, que los recursos asignados en el documento no se hayan agotado con ocasión de los pagos instruidos por el Ordenador del Gasto o que hayan sido liberados o anulados de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin.",* el CDR 17292 por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE * ($46.537.627,50), sigue vigente y no requiere de prórroga.

La interventoría deberá disponer del Personal Profesional dentro de su equipo mínimo de trabajo con la dedicación, perfiles y experiencia que se describe a continuación:

TABLA B. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – REQUISITO HABILITANTE		
CARGO % DE DEDICACIÓN	**CANTIDAD**	**EXPERIENCIA**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DEDICACIÓN: 35%	**1**	**Formación Profesional:** Se acreditará formación académica en: Ingeniería Civil, ingeniería sanitaria y ambiental, o ingeniería sanitaria, con posgrado **en áreas relacionadas con el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), o gerencia de proyectos.** **Experiencia General:** Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y a la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Específica:** Debe acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años en el sector de saneamiento como contratista o miembro de un equipo de trabajo de Consultoría y/o Interventoría en temas relacionados con el objeto del presente proceso, en máximo seis (6) contratos terminados y/o liquidados, que se acreditará con la información del contrato principal (primer orden) e información del contrato secundario (segundo orden) y con lo establecido en el numeral 8.3.1, 8.3.2, de la Invitación Pública.

TABLA A. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO CONDICIÓN TÉCNICA – NO HABILITANTE		
CARGO % DE DEDICACIÓN	**CANTIDAD**	**EXPERIENCIA**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA INGENIERO CIVIL O SANITARIO DEDICACIÓN 100%	**1**	**Formación Profesional:** Se acreditará formación académica profesional en: ingeniería sanitaria Ingeniería civil o ingeniería sanitaria y ambiental. **Experiencia General:** Cinco (5) años contados a partir la expedición de la matricula profesional a la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Especifica:** Debe acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años en el sector de saneamiento como contratista o miembro de un equipo de trabajo de Consultoría y/o Interventoría en temas relacionados con el objeto del presente proceso, en máximo seis (6) contratos terminados y/o liquidados, que se acreditará con la información del contrato principal (primer orden) e información del contrato secundario (segundo orden) y con lo establecido en el numeral 8.3.1., 8.3.2 de la Invitación Pública.
TOPÓGRAFO DEDICACIÓN 25%	**1**	**Formación académica:** Se acreditará formación profesional, técnica o tecnológica en topografía. **Experiencia General:** experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir la expedición de la matricula profesional, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **Experiencia Especifica:** Debe acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años en el sector de saneamiento como contratista o miembro de un equipo de trabajo de Consultoría y/o Interventoría en temas relacionados con el objeto del presente proceso, en máximo seis (6) contratos terminados y/o liquidados, que se acreditará con la información del contrato principal (primer orden) e información del contrato secundario (segundo orden) y

		con lo establecido en el numeral 8.3.1, 8.432 de la Invitación Pública.

La **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)"** se realizará, conforme a la descripción técnica que se especifica en el proceso contractual No LP-001-2025 **"OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)"** adelantado por el municipio de Imues (N), así como en las condiciones establecidas en el presente estudio y los demás documentos que formen parte de este proceso de selección

Detalle del proceso: LP001-2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-21-50478&g-recaptcha-response=03AFcWeA7tsdeQqW2lj90KRinTSofIDyVHxEBQ2S5biicK7BOT7RoovBJs6lyQqpfu9BxUx1NxsjCBwAAzvD6c1GBtm6535KINekckuQzBkatt4-Adw2Fr9EGHR9TVjQ_KvnJpCAi-xe5cEAYvJy7ibRZ1OQC6ynBLxNYYlidNF0VrBorEb8PoI3YFc_rzb7eJRlo7LhHtuCzj0u1PMD7R5Gaj1D-nVl9gLTw5D1j6Cv9oEnv6WqRpFIZSwdqoTc57f-5he-NtDDRDdq2_MBZnnCIOjp_ZX-nNXbld9Zq321HHO7yz522UTCLJUy6Uzu6ucDYef8qEQVecl94dAXEQuiy40P266boZIO2NK4IipRJN8PyhAnRD6a3HtXuKWNfl1c41MwamIezeq6Zr451Hl5Hmrhj1BB8Icz0_88KDKNL3haqMOnRBLTIN2GfBF2jh-QtD9Euthd7GmD9WPvmXcFXOxkys4mnjbR0l6iXyz32w4LCVmOFuYZ7RSTIJ68VIO0u7qhFISfBRagwkvhJWI-bPeDI5sxQC6Dqeb35_Qwc3hqkLUfdY73XjkwpiFoZN9K3op0WW5jbyY1GRbKw-3VHqhN0Iu85IJA00SkPmYVN9aikauofe7dRGpaAlvFKER2kgjjHky041JLPnqfYbgRb-94_2Kf4dt5Avo6A_EwqO1NuiDcgnU5xRcUhY-kkjI9ZEWZz_JxZDq6P0KbVEuHsRbg-Cx0wYZEDvkPS66bQUu8Y5pquRElm2At1De73DGqYRRt6C3D_0VUhhjKeySBzSCcsoLALz_UFdmbSOEhFURZRfbZIEhoK0EQDYUTXHYquRAb1bdYFdflqwLpFgh2j13NimndVzMSf7OqK0sh5owececAxyC_Pn0boHj4FWoTbo5sRywA9Y9RkuSC_wXUkdC125srwnGHbGUnwycyouqj-DvnprXCdlcW8Valc2kTEMuoM0LUVI

La cual contiene la siguiente información:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1	**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ALCANTARILLADO**		
1.1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE TUBERÍAS	ML	409,78
1.1.02	DEMOLICIÓN ASFALTO EXISTENTE E=0,07M	M2	38,49
1.1.03	DEMOLICIÓN ANDENES e=0,10M	M2	9,69
1.1.04	DEMOLICIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN H <= 2 M	UND	5,00
1.1.05	DEMOLICIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN 2 < H <= 3 M	UND	5,00
1.1.06	DEMOLICIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN 3 < H <= 4 M	UND	1,00
1.1.07	RETIRO Y DEMOLICIÓN DE TUBERÍA EXISTENTE D= 8", 10", 12"	ML	411,83
1.1.08	DESALOJO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES (INCLUYE CARGUE MANUAL Y DISPOSICIÓN 10KM)	M3	66,04
1,2	**EXCAVACIONES PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, RELLENOS POSTERIORES Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN**		
1.2.01	DESCAPOTE MANUAL DE MATERIAL VEGETAL e = 10CM	M2	185,85
1.2.03	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA 2,00 < H < 3,00 M (50% REUTILIZACIÓN)	M2	565,88
1.2.04	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA 3,00 < H < 4,00 M (50% REUTILIZACIÓN)	M2	632,41
1.2.05	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H < 2,00 M	M3	662,13

1.2.06	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN 2,00 < H < 3,00 M	M3	240,19
1.2.07	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN 3,00 M < H < 4,00M	M3	41,37
1.2.08	ENCAMADO CON MATERIAL GRANULAR TIPO SUBBASE E = 20 CM COMPACTADO MECÁNICAMENTE AL 90%	M3	63,88
1.2.10	ATRAQUE CON SUB BASE - RELLENO MANUAL	M3	28,52
1.2.11	RELLENO FINAL CON RECEBO COMPACTADO COMPACTADO AL 90% DEL ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	M3	243,38
1.2.12	RELLENO FINAL CON 50% MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN + 50% RECEBO COMPACTADO COMPACTADO AL 90% DEL ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	M3	541,18
1.2.13	RELLENO PARA CAPA SUPERFICIAL 0,15 M CON RECEBO COMPACTADO AL 95%	M3	20,74
1.2.14	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA XCAVACIÓN, INCLUYE CARGUE A MÁQUINA, TRANSPORTE Y COSTO DEL DEPÓSITO	M3	868,67
2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS**		
2,1	TUBERÍA PARA ACOMETIDAS		
2.1.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC ESTRUCTURADA 160 MM D=6"	ML	45,47
2,2	TUBERÍA PARA COLECTORES		
2.2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC ESTRUCTURADA 315 MM D=12"	ML	246,51
2.2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC ESTRUCTURADA 355 MM D=14"	ML	163,27
3	**CONSTRUCCÍÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN**		
3.1.01	POZO DE INSPECCIÓN CÓNICA EN MAMPOSTERIA H < 2,0 M de altura. ø int=1,20 m	UND	1,00
3.1.02	POZO DE INSPECCIÓN CÓNICA EN MAMPOSTERIA 2,0 < H < 2,5 M Ø Interior =1,20 m	UND	1,00
3.1.03	POZO DE INSPECCIÓN CÓNICA EN MAMPOSTERIA 2,5 < H < 3,0 M Ø Interior =1,20 m	UND	4,00
3.1.04	POZO DE INSPECCIÓN CÓNICA EN MAMPOSTERIA 3,0 < H < 3,5 M Ø Interior =1,20 m	UND	5,00
4	**CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**		
4.1.01	CAJA DOMICILIARIA 0.70X0.70M. H<1.0M	UND	12,00
4.1.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 315MM X 160MM (12"X6")	UND	12,00
4.1.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC 45ºx160 mm	UND	12,00
5	**CONSTRUCCIÓN CABEZAL DE ENTREGA**		
5.1.01	SOLADO DE LIMPIEZA e=0,20M CON CONCRETO 2000 PSI	M3	0,23
5.1.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO	M3	1,37
5.1.03	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR TIPO RAJON E=50 CM	M3	0,73
5.1.04	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	129,02
5.1.05	FORMALETA DE MADERA PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE ALIVIO	M2	7,44
6	**REPOSICIÓN CONCRETOS**		
6.1.01	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR TIPO SUBBASE E = 20 CM COMPACTADO MECÁNICAMENTE AL 90%	M3	4,31

6.1.02	REPOSICIÓN MEZCLA ASFÁLTICA CON MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	M3	2,69
6.1.03	REPOSICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI e=0,1M	M2	0,97

NOTA 1- Pese a lo anterior, el alcance del contrato de Obra será el que se indique en el contrato derivado del proceso de selección LP- 001-2025: **"OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)"**.

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD (Personas) (2)	TIEMPO (Meses) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (% Mes) (4)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					
DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	$ 5.694.000,00	1,00	3.00	35%	$ 5.978.700,00
INGENIERO CIVIL O SANITARIO	$ 4.270.500,00	1,00	3.00	100%	$ 12.811.500,00
TOPÓGRAFO	$ 2.847.000,00	1,00	2.00	25%	$ 1.423.500,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 20.213.700,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1,93**
COSTO DIRECTO PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 39.012.441,00**
IVA = (19%) * (A) = (B)					**$ 7.412.363,79**
COSTOS TOTAL = (A) + (B) = (C)					**$ 46.424.804,79**

Tabla 1. Presupuesto oficial.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…"*

La Cámara Colombiana de Infraestructura, identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisión.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

Para adelantar el respectivo estudio, se efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- PIE de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta, demanda y mercado para satisfacer el objeto que se pretende contratar, permitiendo:

- Conocer el contexto económico del mercado que conforman los oferentes en capacidad de prestar el producto o servicio requerido.
- Identificar las distintas variables económicas que afectan al sector identificado.
- Identificar la oferta de potenciales proponentes del sector.
- Identificar la oferta de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) que podrían ser potenciales oferentes del sector. Emprendimiento de mujeres y apoyo a la industria nacional por medio de adquisición de bienes relevantes (si aplica según el tipo de sector económico y según las normas vigentes).
- Identificar los principales requisitos técnicos y de experiencia exigidos en el mercado, para efectos de estructurar el documento de planeación del proceso.
- Establecer requisitos de capacidad financiera y de capacidad organizacional que permitan la mayor participación y pluralidad de oferentes para el futuro proceso de selección realizado por el Departamento de Nariño.

2.1 Clasificación UNSPSC

El estudio de sector para la presente contratación se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC:

Tabla Clasificación UNSPSC del bien o servicio *1*

Clasificador de Bienes y Servicios:		
Grupo	**F**	Servicios
Segmento	**81**	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología
Familia	**10**	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Clases	**15**	Ingeniería civil y arquitectura
Código UNSPSC 811015 Ingeniería civil y arquitectura		

Clasificador de Bienes y Servicios:		
Grupo	**F**	Servicios
Segmento	**80**	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
Familia	**10**	Servicios de asesoría de gestión

Clases	**16**	Gerencia de proyectos
Código UNSPSC 801016 Gerencia de proyectos		

Tabla No 1 Clasificación UNSPSC del bien o servicio.

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2.2 Perspectiva Legal

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector,* tenemos que en materia de Consultoría, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo,* dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

El marco legal del proceso de selección de mínima cuantía que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas concordantes.

Y lo estipulado en Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014. Ley 388 de 1997, Ley 1182 de 2008, Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia, Decisión Andina 351 de 1993, Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor, Decreto 162 de 1996, por el cual se reglamenta la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 44 de 1993, en relación con las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor o de Derechos Conexos, DECRETO 1474 DE 2002, Por el cual se promulga el "Tratado de la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

2.3 Perspectiva Económica

2.3.1 Productos del sector de consultoría

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos.

2.3.2 Agentes del sector

Por parte del Estado

- Ministerio de vivienda ciudad y territorio MVCT
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Departamento Nacional de Planeación
- Auditoría General de la República
- Contraloría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil

- Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
- Usuarios

2.3.3 Gremios y asociaciones

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

- Cámaras de Comercios
- Camacol,
- Fedesarrollo,
- Fescol
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM
- Sociedad Colombiana de Consultoría
- Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA) – MSCE
- Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Nariño
- Asociación Nariñense de Ingenieros

2.3.4 Cifras sector consultoría

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2024 p / septiembre 2023)

En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Salud humana privada con internación 14.2%
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios 3.6%
- Publicidad 19.7%
- Correo y servicios de mensajería 9.9%
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios 9.1%
- Actividades profesionales, científicas y técnicas 4.4%

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024ᵖ / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,2	19,4	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,1	15,7	0,0	-0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,6	3,4	0,2	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,7	-0,9	1,0	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-29,4	-23,5	-5,0	-1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-15,5	-10,3	0,0	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,6	2,8	-2,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,6	5,2	-1,8	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	3,4	1,1	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,5	-1,0	-0,2	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-2,4	-2,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-0,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,0	13,3	0,0	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,7	0,0	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,1	12,7	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,1	4,3	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,3	5,3	0,3	1,7

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo – Fuente DANE.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2024ᵖ / septiembre 2023)

En septiembre de 2024, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024ᵖ / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	-0,6	2,0	-0,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,7	-0,6	-0,6	-3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,5	-0,3	-1,0	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-6,0	-5,3	-0,2	-0,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2	0,6	0,6	-1,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,9	-2,4	-1,2	-4,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,5	-1,0	-2,0	-1,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	0,7	-1,1	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	-0,6	1,8	-0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-4,5	-1,9	-0,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,0	1,3	-7,3	-1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,0	0,8	-1,9	0,0	-4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,2	-3,2	-3,9	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	-0,4	2,3	-0,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,9	-1,5	0,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,3	1,5	0,2	-3,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-0,8	-1,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,6	-1,6	-0,3	-0,7	- -

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla 3. Variación anual del personal ocupado - Fuente DANE.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2024ᵖ / septiembre 2023)

En septiembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024P / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,6	6,9	5,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	7,9	3,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,3	3,6	6,7	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,8	5,5	4,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	8,0	6,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,4	2,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	7,6	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	5,0	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,4	3,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,5	5,0	5,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	17,9	10,7	7,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,1	3,8	4,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	2,7	4,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,2	6,2	3,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,8	2,1	1,3	5,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,3	3,8	2,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	4,1	4,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	4,3	5,2	- -

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla 4. Variación anual de los salarios - Fuente DANE.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero-septiembre 2024P / enero-septiembre 2023)

En lo corrido de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis registraron en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - septiembre 2024ᵖ / enero - septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	0,02	11,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,5	-5,7	8,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	0,4	11,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,2	-7,5	8,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,4	0,7	10,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,5	-2,1	8,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,9	-6,0	9,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,6	-0,3	8,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	3,0	7,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	-5,3	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	6,2	0,8	14,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,0	14,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,8	-9,7	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,9	-0,2	12,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	-2,5	9,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,8	0,6	8,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,5	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-0,9	9,4

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales - Fuente DANE.

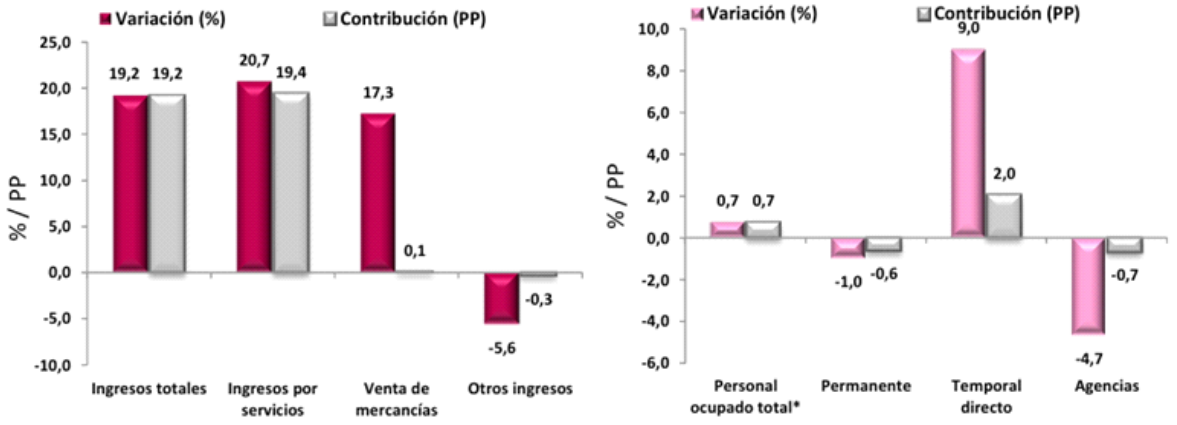
EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

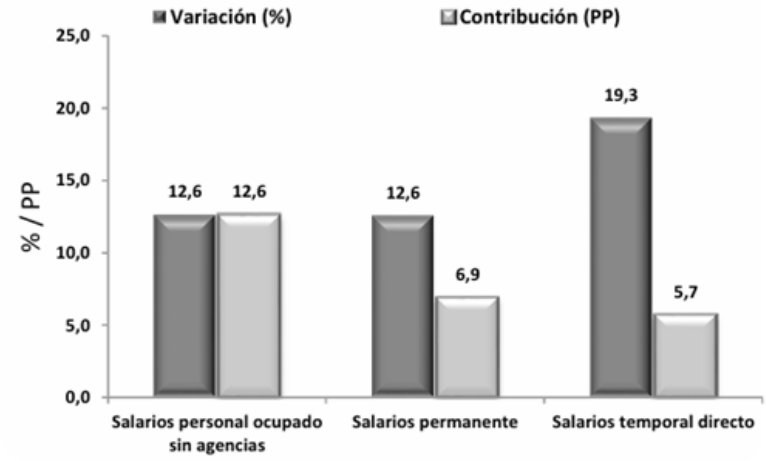
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres con las variaciones negativas más representativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas: Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Variación anual: (septiembre 2024ᵖ / septiembre 2023

En septiembre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 19,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7% y los salarios registraron un aumento de 12,6%, en comparación con septiembre de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Septiembre 2024P





Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Ilustración 1. Variación anual de ingresos - Fuente - DANE.

En comparación con el mismo mes de 2023, en septiembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 19,2%, que se explica por el incremento de 20,7% en los ingresos por servicios y de 17.3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales presentaron una disminución de 5,6%.

En septiembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con septiembre de 2023, que se explica por el incremento de 9,0% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 4,7% y el personal permanente de 1.0%.

Mientras que los salarios en septiembre de 2024 presentaron un aumento de 12,6%, en comparación con septiembre de 2023, que se explica por el incremento de 12,6% en los salarios del personal permanente y de 19,3% en los salarios del personal temporal directo.

2.4 Perspectiva organizacional

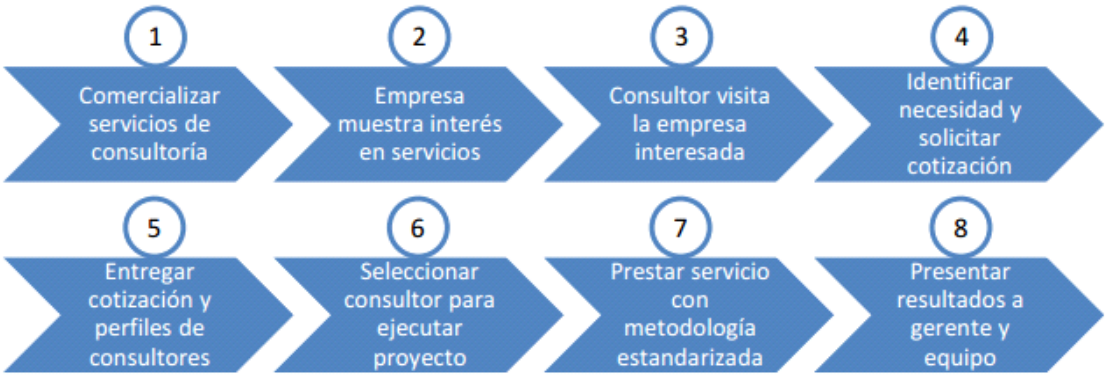
Gremios y asociaciones

- Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:
- Cámaras de Comercios
- Camacol
- Fedesarrollo,
- Fescol
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM

- Sociedad Colombiana de Consultoría
- Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA) – MSCE
- Asociación Nariñense de Ingenieros

Cadena de producción y distribución

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:



Fuente:https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/621/JorgeMario_RiveraIllera_2012.pdf?sequence=3

Ilustración 2. Cadena de valor consultorías.

2.5 Perspectiva Técnica

Las condiciones técnicas de la consultoría a la cual se le realizará la interventoría objeto de la presente modalidad de contratación se encuentran sujetas de acuerdo con la ley 142 en la que se establecen el régimen de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública conmutada y la telefonía móvil en el sector rural.

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control al contrato de Obra No LP- 001-2025 que adelantó el Municipio de Imues (N), cuyo objeto corresponde a **"OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)",** dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento de Nariño, adoptado según Decreto No 448 del 5 de octubre de 2016, en las Especificaciones particulares para este proyecto y en la ley 142 de 1994, que puede ser consultado en el vínculo de documentos técnicos de la página.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-21-50478&g-recaptcha-response=03AFcWeA7tsdeQqW2lj90KRinTSofIDyVHxEBQ2S5biicK7BOT7RoovBJs6lyQqpfu9BxUx1NxsjCBwAAzvD6c1GBtm6535KINekckuQzBkatt4-Adw2Fr9EGHR9TVjQ_KvnJpCAi-xe5cEAYvJy7ibRZ1OQC6ynBLxNYYIidNF0VrBorEb8PoI3YFc_rzb7eJRlo7LhHtuCzj0u1PMD7R5Gaj1D-nVl9gLTw5D1j6Cv9oEnv6WqRpFlZSwdqoTc57f-5he-NtDDRDdq2_MBZnnClOjp_ZX-nNXbld9Zg321HHO7yz522UTCLJUy6Uzu6ucDYef8gEQVecl94dAXEQuiy40P266boZIO2NK4lipRJN8PyhAnRD6a3HtXuKWNfl1c41MwamIezeq6Zr451Hl5Hmrhj1BB8Icz0_88KDKNL3haqMOnRBLTIN2GfBF2jh-QtD9Euthd7GmD9WPvmXcFXOxkys4mnjbR0l6iXyz32w4LCVmOFuYZ7RSTlJ68VlO0u7qhFlSfBRagwkvhJWI-bPeDI5sxQC6Dqeb35_Qwc3hqkLUfdY73XjkwpiFoZN9K3op0WW5jbyY1GRbKw-3VHqhN0Iu85IJA00SkPmYVN9aikauofe7dRGpaAlvFKER2kgjjHky041JLPnqfYbgRb-94_2Kf4dt5Avo6A_EwqO1NuiDcgnU5xRcUhY-kkjI9ZEWZz_JxZDq6P0KbVEuHsRbg-Cx0wYZEDvkPS66bQUu8Y5pquRElm2At1De73DGqYRRt6C3D_0VUhhjKeySBzSCcsoLALz_UFdmbSOEhFURZRfbZlEhoK0EQDYUTXHYquRAb1bdYFdflqwLpFgh2j13NimndVzMSf7OqK0sh5owececAxyC_Pn0boHj4FWoTbo5sRywA9Y9RkuSC_wXUkdC125srwnGHbGUnwycyouqj-DvnprXCdlcW8Valc2kTEMuoM0LUVl

Las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los documentos anexos.

- **Otros Aspectos**

Localización del proyecto

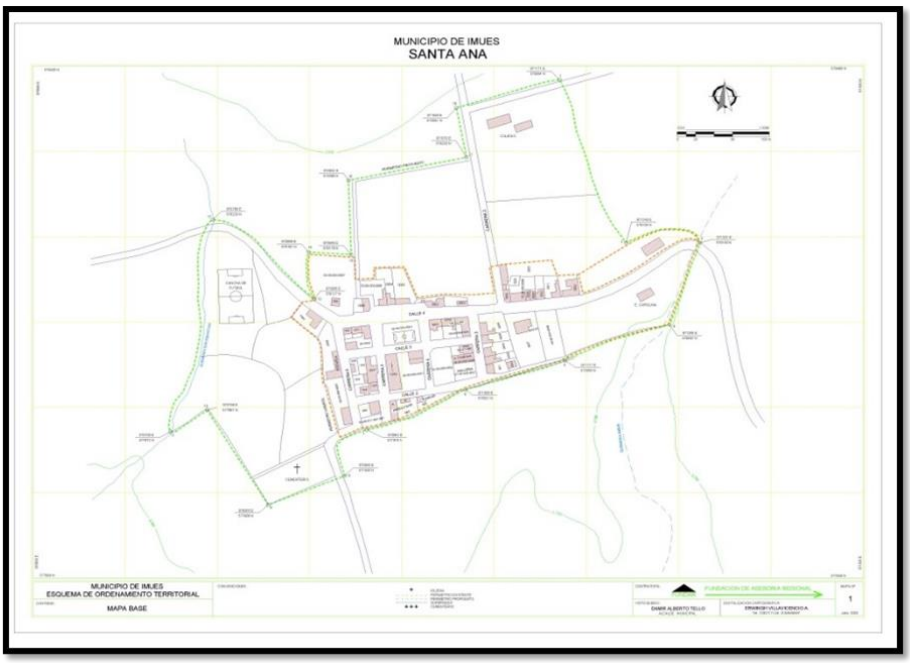


Ilustración 3. Localización del proyecto.

La ejecución de la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)"** busca beneficiar directamente a la población del Centro Poblado del Corregimiento de Santa Ana. Mediante la intervención propuesta se pretende optimizar el sistema de alcantarillado la cual se conformará en total por 2651.42 m en tubería PVC corrugada de 8", 10", 12" y 14", de los cuales 1253.63 m corresponden a tramos construidos en el sector de Campo Alegre, y 659.59 m de tramos optimizados en otro sector además de ello, se reutilizarán 756.19 m de colectores. Lo anterior permitirá la eficiencia del alcantarillado en el Corregimiento de Santa Ana del municipio de Imués (Nariño) prioritario para la comunidad.

Ubicación y Población Subregión Sabana

Esta subregión está ubicada en el sur del Departamento de Nariño y la integran los municipios de: Guaitarilla, Imues, Ospina, Sapuyes y Túquerres Posee una extensión de 643 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 6.13% del área total del Departamento. Su población es de 101.713 habitantes que corresponden al 7.2 % del total del Departamento.

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	VEREDA
SABANA	IMUES	CORREGIMIENTO. SANTA ANA

Tabla 6. División político - administrativa Subregión, municipio y veredas del presente contrato.

La **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)"** se encuentra incluida dentro del proyecto denominado: "INVERSIONES PARA ESTUDIOS DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIA 2025 EN EL

DEPARTAMENTO DE NARIÑO, registrado con código BIPIN 2024003520096, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño, y cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por el banco de programas y proyectos de inversión departamental el 16 de diciembre de 2024 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental, con un presupuesto aprobado para la Interventoría objeto de este documento de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($46.424.804,79) incluido IVA..

Número	Fecha	Fuente de Recursos	Valor
17292	22 de octubre de 2024	PA FIA -SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$46.537.627.50
VALOR TOTAL			$46.537.627.50
VALOR APROPIAR			**$ 46.424.804,79**

Tabla 7. Relación de CDR.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La fuente de información primaria a la que las entidades tienen acceso es su gasto histórico, para el caso particular del Departamento de Nariño se tomó la siguiente muestra a analizar

A continuación, detallamos algunos procesos de mínima cuantía, que se han llevado a cabo, con objetos similares al que se pretende contratar, así:

Número de contrato	Objeto	Valor	Duración	Modalidad de Selección	Código UNSPSC
IMC-124-2018	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA OBRA OPTIMIZACION DE LOS SITEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE PUENTE HORMAZA Y LA CARREA 2 A CALLE 4 ENTRE LA CRRERA 3 Y 2 CARREA 3 A ENTRE CALLES 5 A Y A CARRERA A ENTERE 5 A Y 4 A DEL MPÍO DE GUALMATAN DPTO DE NARIÑO.	$ 66.423.785	3 meses	Mínima cuantía	81101500
IM.C. 184-2013	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: \"CONSTRUCCIÓN INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: \"MEJORAMIENTO OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LAS CALLES 1 Y 2, CARRERAS 2 Y 3 EN LA VEREDA SANTANDER, MUNICIPIO DE TANGUA\"; \"OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA VEREDA LA BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TANGUA\"; \"OPTIMIZACION	$ 53.390.637	4 meses	Mínima cuantía	81101500

	ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE IMUES\" y \"CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA ALCANTARILLADO COMBINADO SECTOR LA INVASIÓN MUNICIPIO EL CONTADERO\" DEPARTAMENTO DE NARIÑO.				
IM.C. 058-2013	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA ALCANTARILLADO COMBINADO SECTOR LA INVASION, MUNICIPIO DE EL CONTADERO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 12.168.800	2 meses	Mínima cuantía	81101500
IMC 173-2013	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: \"CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO INSTITUCION EDUCATIVA SAN SEBASTIAN Y PUEBLO NUEVO DE YASCUAL, MUNICIPIO DE TUQUERRES¿; ¿TERMINACION ACUEDUCTO URBANIZACION INDIGENA LA JARDINERA DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES¿; ¿CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA URBANIZACION INDIGENA LA JARDINERA, MUNICIPIO DE TUQUERRES¿; ¿CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA ASTURIAS EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES\"; \"CONSTRUCCION ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 9 DEL BARRIO SAN CARLOS DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE TUQUERRES\" y \"SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA LA REPOSICION DEL ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE BELLA FLORIDA, TABILES Y TAMBILLO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LINARES\" ¿ DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$56.352.338	4 meses	Mínima cuantía	81101500

Tabla 8. Listado de contratos ejecutados desde el Departamento

Durante el periodo analizado, en desarrollo de los procesos de contratación del Departamento de Nariño, se adelantaron 36 procesos de contratación en la modalidad Competitiv, dentro de la cual se encuentra incluida los procesos de mínima cuantía, por un valor total $ 1.268.439.238.

Tal como se verifica a continuación:

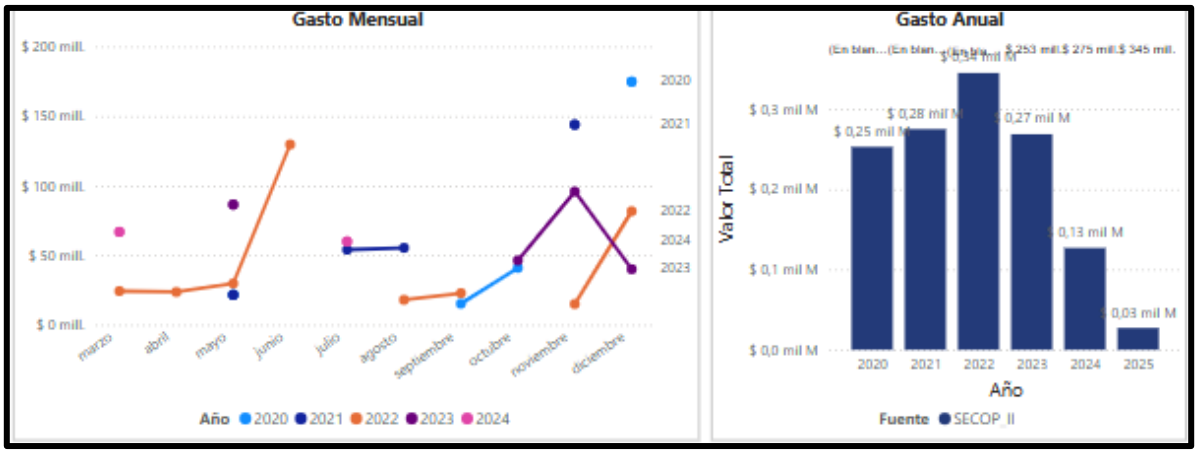


Ilustración 4. Gasto año 2023 contratos similares Departamento de Nariño.

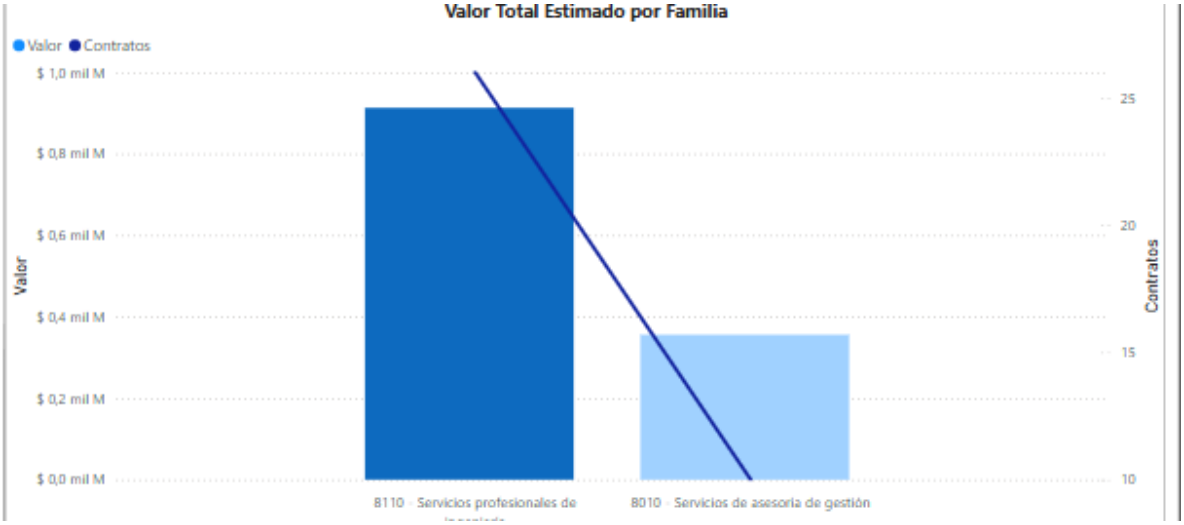
Número de contrato	Objeto	Valor	Duración	Modalidad de Selección	Código UNSPSC	Entidad contratante
SMC-053-2024	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA VICHIQUI (SECTOR GEDERMA Y AVENIDA LAS PALMAS) Y LOMA LINDA RESGUARDO DE TORIBIO – MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	$ 30,000,000	180 días	MÍNIMA CUANTÍA	811015	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TORIBÍO
MG-MC-050-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL MARARAY Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL EL TIRANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE - SANTANDER	$ 36,400,000	6 meses	MÍNIMA CUANTÍA	811015	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE
MC-MC-32-2024	INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE BÁLSAMO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	$ 36,400,000	2 meses	MÍNIMA CUANTÍA	811015	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCORDIA

Tabla 9. Listado de contratos ejecutados desde otras entidades estatales.

3.1 Comportamiento del gasto histórico

Teniendo en cuenta la clasificación de bienes y servicios hecha en el numeral **2.1 Clasificación UNSPSC** del presente documento y que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de Demanda para el (los) sector (es) clasificados para el presente objeto de contratación, se relaciona el comportamiento del gasto del departamento para el período comprendido entre los años **Año 2020 – Año** 2024:

Ilustración No 5 años 2020-2024 departamento de Nariño:



Detalle gasto histórico año 2020-2024 departamento de Nariño:

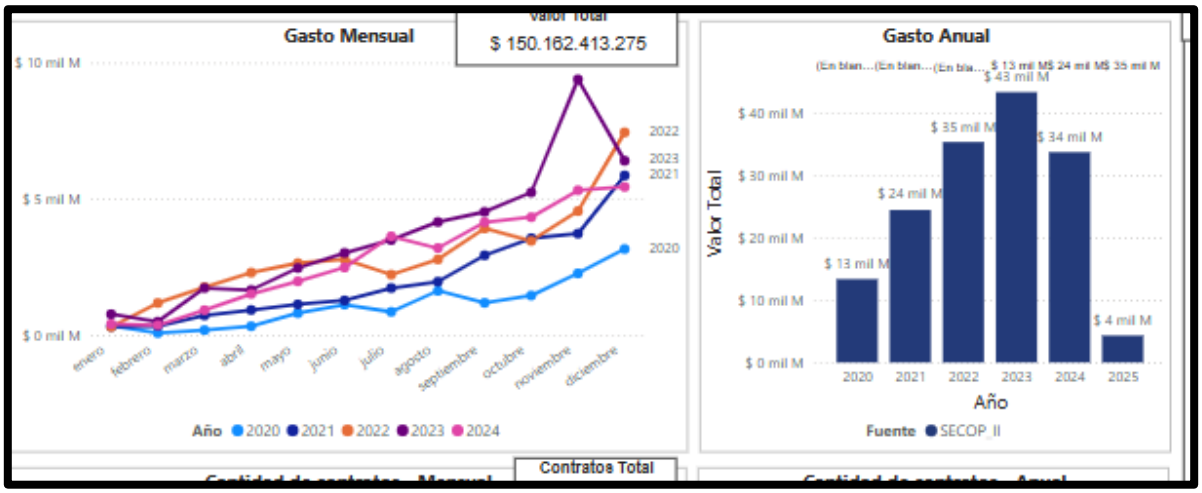
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3	$ 106.336.862	8,38%	7	$ 214.592.872	16,92%	8	$ 242.573.893	19,12%
811015 - Ingeniería civil	3	$ 106.336.862	8,38%	7	$ 214.592.872	16,92%	8	$ 242.573.893	19,12%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	5	$ 146.585.936	11,56%	2	$ 60.436.835	4,76%	2	$ 102.383.544	8,07%
801016 - Gerencia de proyectos	5	$ 146.585.936	11,56%	2	$ 60.436.835	4,76%	2	$ 102.383.544	8,07%
Total	8	$ 252.922.798	19,94%	9	$ 275.029.707	21,68%	10	$ 344.957.437	27,20%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ır	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3.893	19,12%	5	$ 222.307.523	17,53%	3	$ 126.890.313	10,00%	26	$ 912.701.463	71,95%
811015 - Ingeniería civil	3.893	19,12%	5	$ 222.307.523	17,53%	3	$ 126.890.313	10,00%	26	$ 912.701.463	71,95%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3.544	8,07%	1	$ 46.331.460	3,65%				10	$ 355.737.775	28,05%
801016 - Gerencia de proyectos	3.544	8,07%	1	$ 46.331.460	3,65%				10	$ 355.737.775	28,05%
Total	7.437	27,20%	6	$ 268.638.983	21,18%	3	$ 126.890.313	10,00%	36	$ 1.268.439.238	100,00%

Fuente:**https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico**

Ilustración No 6 año 2020-2024 otras entidades:



Fuente:**https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico**

Detalle gasto histórico año 2020-2024 otras entidades:

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	250	$ 9.052.972.224	6,03%	442	$ 15.466.394.943	10,30%	551	$ 21.982.526.762	14,64%
811015 - Ingeniería civil	250	$ 9.052.972.224	6,03%	442	$ 15.466.394.943	10,30%	551	$ 21.982.526.762	14,64%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	100	$ 4.313.883.150	2,87%	318	$ 8.969.948.541	5,97%	421	$ 13.346.689.039	8,89%
801016 - Gerencia de proyectos	100	$ 4.313.883.150	2,87%	318	$ 8.969.948.541	5,97%	421	$ 13.346.689.039	8,89%
Total	350	$ 13.366.855.374	8,90%	760	$ 24.436.343.484	16,27%	972	$ 35.329.215.801	23,53%

Año	2022	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	14,64%	631	$ 27.395.444.305	18,24%	593	$ 23.002.782.548	15,32%	2467	$ 96.900.120.782	64,53%
811015 - Ingeniería civil	14,64%	631	$ 27.395.444.305	18,24%	593	$ 23.002.782.548	15,32%	2467	$ 96.900.120.782	64,53%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	8,89%	560	$ 15.927.420.482	10,61%	356	$ 10.704.351.281	7,13%	1755	$ 53.262.292.493	35,47%
801016 - Gerencia de proyectos	8,89%	560	$ 15.927.420.482	10,61%	356	$ 10.704.351.281	7,13%	1755	$ 53.262.292.493	35,47%
Total	23,53%	1191	$ 43.322.864.787	28,85%	949	$ 33.707.133.829	22,45%	4222	$ 150.162.413.275	100,00%

Fuente:**https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico**

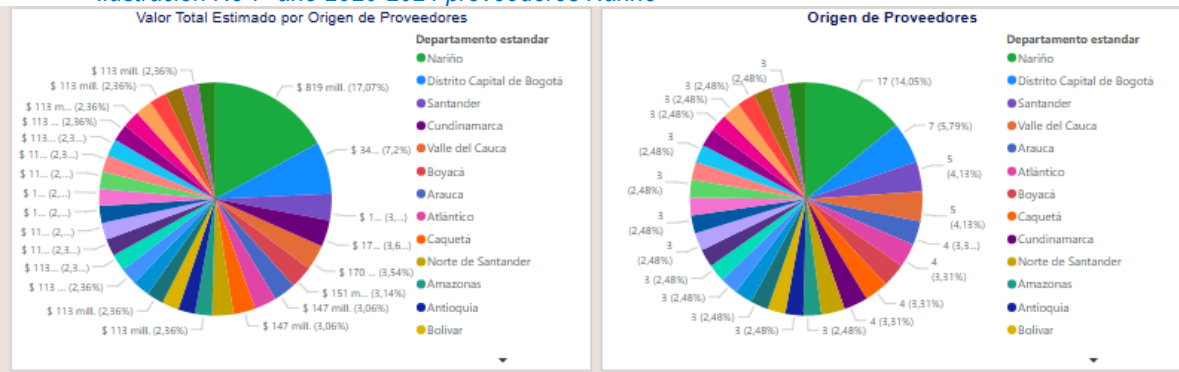
De lo anterior se puede observar que del año 2020 al año 2024 ha habido un incremento importante, aumentó de 350 contratos en 2020 a 949 contratos en 2024, es decir casi se triplicó el número de contratos suscritos en otras entidades dentro de este periodo. En total entre 2020 y 2024 se suman un total **4.222 contratos suscritos por otras entidades**.

Con relación a los valores totales contratados tenemos que en 2020 el valor total era de $13.366 millones de pesos y para el año 2024, el valor acumulado llega a $150.162 millones, esto representa un crecimiento de más de 10 veces en valor contratado en apenas cinco años.

Ahora bien, podemos concluir que el año **2022** marcó un punto de inflexión, donde el volumen de contratación se disparó significativamente, en

En el período analizado se realizaron 4222 contratos por un valor de $150.162.413.275, con relación a la modalidad de selección de estudio, en todas las entidades del País.

Ilustración No 7 año 2020-2024 proveedores Nariño



Fuente:**https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico**

4. ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

NO APLICA

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura quienes se identifican como ***CONSULTORES-INTERVENTORES***, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la ***industria del conocimiento*** dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los ***CONSULTORES*** son responsables de apoyar en la toma de decisiones para

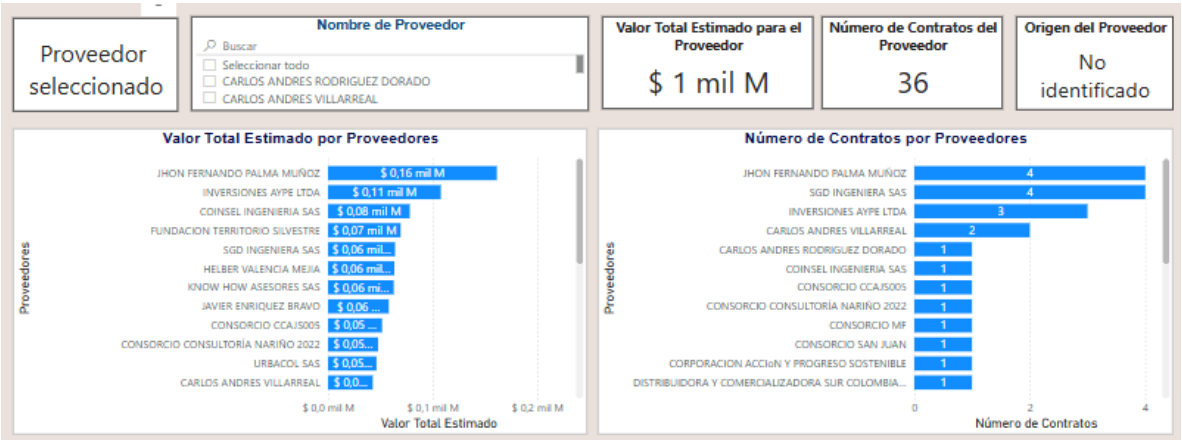
realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." (Cámara Colombiana de Infraestructura 2015).

Para mayor precisión, para efectos de este informe los Consultores son aquellas empresas que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia, para garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones en la realización de las obras de ingeniería civil.

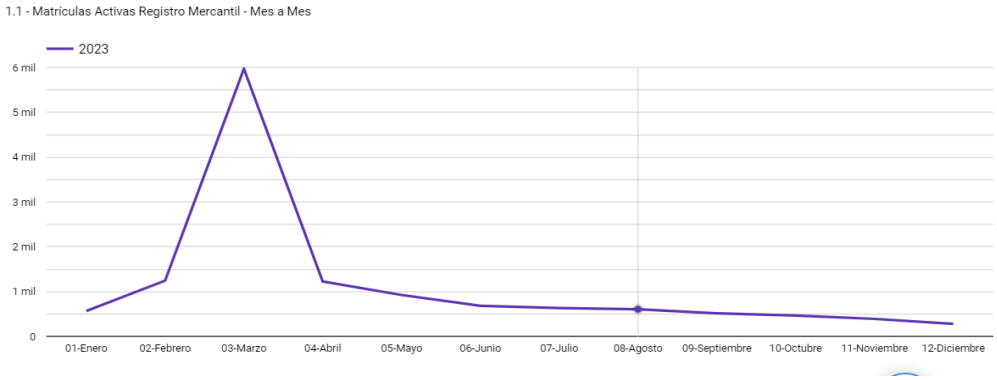
En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de SERVICIOS "**Actividades de Arquitectura e Ingeniería y actividades de consultoría**" y que se encuentran registradas en el portal de Información Empresarial, SIIS de Súper sociedades, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la. Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados a 31 de diciembre de 2024

Grafica Valor total estimado por proveedor.



5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS QUE PUEDEN OFRECER SUS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Según el registro único empresarial y social en el departamento de Nariño en el año 2023 se encuentran activas 13.504 empresas los cuales pueden ser unos posibles proveedores en el mercado regional.



Fuente: https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos

1.2 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Detalle por Año y Mes

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-O	Mes / Total Total
2023	566	1.246	5.974	1.225	925	681	631	606	515		13.504
Total	566	1.246	5.974	1.225	925	681	631	606	515		13.504

Fuente: https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos

En este sentido, a continuación, se relacionan los proponentes que han participado en alguno de los procesos de consultoría que ha adelantado la entidad:



Fuente:**https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico**

Relación de empresas proveedoras de servicios similares al objeto de contratación:

Empresa	NIT	Dirección y Ciudad	Número de contratos	**MIPYME**	**Regional o Nacional**
INVERSIONES AYPE LTDA	9000871838	Bogotá	1	Sí	Nacional
GEPROING SAS	901358138-3	Bogotá	2	Sí	Nacional

SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS	901269444-0	Bogotá	3	No	Nacional
URBACOL SAS	900364928-6	Pasto	1	No	
GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	900646130-7	Pasto	2	Sí	Regional
DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO	1085265715	Pasto	2	Sí	Regional
ROCA INGENIERIA Y MAQUINARIA SAS	901007553-1	Pasto	1	Sí	Regional

Tabla 10. Posibles proveedores.

A partir de la anterior relación se puede establecer posibles proveedores y su alcance geográfico, determinando que existen a nivel nacional tres (3) posibles oferentes y a nivel regional cuatro (4) posibles oferentes con la capacidad de atender la necesidad de la entidad.

.

6. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de contratación. Para adelantar el respectivo análisis, la Entidad procedió a realizar el siguiente análisis:

CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD (Personas) (2)	TIEMPO (Meses) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (% Mes) (4)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					
DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	$ 5.694.000,00	1,00	3,00	35%	$ 5.978.700,00
INGENIERO CIVIL O SANITARIO	$ 4.270.500,00	1,00	3,00	100%	$ 12.811.500,00
TOPÓGRAFO	$ 2.847.000,00	1,00	2,00	25%	$ 1.423.500,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 20.213.700,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1,93**
COSTO DIRECTO PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 39.012.441,00**
IVA = (19%) * (A) = (B)					**$ 7.412.363,79**
COSTOS TOTAL = (A) + (B) = (C)					**$ 46.424.804,79**

Tabla 11. Cálculo presupuesto oficial.

6.1 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial

El valor estimado del contrato que derive del presente proceso asciende a la suma de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($46'424.804,79) incluido IVA.**

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Las retenciones, impuestos y descuentos y los de legalización a que haya lugar por la suscripción y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

6.2 Análisis de incentivos para emprendimiento de mujeres, Mipyme, población vulnerable, apoyo a la industria nacional (Decreto 680 de 2021), bienes relevantes.

En desarrollo del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– establece los requisitos que se deben acreditar en las "convocatorias limitadas a Mipymes". Al respecto indica lo siguiente:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Ilimitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

Se tiene entonces, que, de acuerdo al Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor del umbral para limitación a Mipymes del proceso de selección, se encuentra en $457.297.264 (US$125.000), de acuerdo

a lo publicado en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

En aplicación de los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Emprendimiento o Empresa de Mujeres en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, o la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, los proponentes, deberán acreditar experiencia específica con sus respectivos soportes en Interventorías y/o Consultorías en temas similares al del objeto del contrato tal como lo establecen los documentos que hacen parte de este proceso.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

El "riesgo", es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato". A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 determina que: "La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "… La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".

Se adjunta matriz de riesgos como anexo al presente documento.

El presente estudio de mercado se estructuro con la finalidad de aportar un insumo para el proceso de contratación del Departamento de Nariño y se firma en San Juan de Pasto, mayo de 2025.

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA NARIÑO

Proyectó Aspectos técnicos:
WILMER LIBARDO CERÓN QUIROZ
Contratista Componente de Infraestructura
PDA NARIÑO

Revisó Aspectos técnicos
EDGAR FERNANDO PONCE
Profesional universitario – Componente
Infraestructura -PDA NARIÑO

Proyectó Aspectos jurídicos:
MARIA LUCIA PEREIRO MAYA
Abogada Componente Jurídico

Revisò Aspectos Tècnicos
JULIANA DELGADO
DAC

Revisó Aspectos jurídicos:
MARIO FERNANDO CASTRO TOVAR
Apoyo a la Coordinación Componente

Nota: La Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable PDA, en calidad de responsable del proceso del estudio del sector, el cual tiene por objeto "**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)"**", declara que toda la información proporcionada en el estudio para este fin es veraz, precisa, completa y acorde con el mercado actual. Asimismo, la dependencia se compromete a asumir plena responsabilidad del proceso de contratación y la información suministrada, a razón de garantizar la transparencia e integridad en el presente proceso.

Nota: Para la revisión del presente estudio del sector y de conformidad con su objeto, se tuvo en cuenta los siguientes criterios con la finalidad de verificar la razonabilidad de la información presentada:

- Análisis de los precios históricos de contratos con objeto, modalidad y cuantía similar a la presente contratación suscritos en vigencias anteriores.
- Confrontación de los precios de las cotizaciones presentadas por la Dependencia, con referentes del mercado actual.
- Variación de los índices de precios oficiales que afectan el sector analizado según aplique (IPC, PIB, TRM, SMLMV, entre otros).
-

Bibliográficas:

Modelo de abastecimiento estratégico, tomado de:
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
Sistema integrado de información societaria
https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/